



Resolución Jefatural No. 085-2001-AGN/J

Lima, 27 MAR. 2001

VISTO el Informe N°063-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don Octavio Garriazo Huamancha**.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002 - Ley de Notariado y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que **la Escritura Pública de Compraventa**, que obra en los registros del Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por Doña **Blanca León Cayassa Viuda de León**, Doña **Iris Blanca Luz León León de Cayo**, Don **Luis Fernando César** y **Carlos Alfredo León León**, a favor de Doña **Simona Inca Flores Viuda de Atahua**, Don **Octavio Garriazo Huamancha**, Don **Epifanio Daniel, Francisco, Simona Florencia y Florencio Vicente Atahua Inca**, con fecha 30 de marzo de 1979, a fojas 4,567 vuelta, Protocolo N° 518 y consta de 09 fojas útiles; **en la misma que faltan firmas de los testigos instrumentales y del referido ex Notario**; cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N°19414, la Ley N°25323, artículo 9° del Decreto Ley N° 22634, de los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **PROCEDENTE** el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el **recurrente**, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, **quien dispensará la firma de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura en sustitución del referido ex Notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto**, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA (e)
del Archivo General de la Nación